



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 055-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 22 de mayo del 2024.

VISTO:

El INFORME N.º 346-2024-GM-GSMYDAYDS-MDH de fecha 07 mayo del 2024, INFORME N.º 021-2024-CI-PN-MDH-PPA-DU de fecha 06 de mayo del 2024, VISTO el Plan de Trabajo Compromiso I Tramo II junio a diciembre 2024, INFORME LEGAL N.º 080-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 22 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 73º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, con numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N.º 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal a) del numeral 36.1 y 36.2 del artículo 36º de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, siendo uno de las razones socio económicas el desarrollar un plan de actividades para cumplir con el objetivo señalado en el presente plan.

Que, con el INFORME N.º 346-2024-GM-GSMYGYDS-MDH de fecha 07 mayo del 2024, presentado por la Ing. Enith Maylle Tores – Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo Compromiso I Tramo II junio a diciembre 2024 en los siguientes indicadores:

- Indicador 1.1: "porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina.
- Indicador 1.1: "porcentajes de niñas y niños hasta 12 meses edad que reciben vistas domiciliarias oportunas y consecutivas".
- Indicador 1.3: "porcentajes de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir de II Trimestre del embarazo del Distrito de Huipoca.

(...) para el cumplimiento de la Meta de compromiso I tramo II para sus tres indicadores, en el marco del tramo II del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2024, el presupuesto para el cumplimiento de compromiso I tramo II Ascende a S/. 47,556.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100) soles.

Que, mediante el INFORME N.º 021-2024-CI-PN-MDH-PPA-DU de fecha 06 de mayo del 2024, presentado por Juan Carlos Espinoza Valladolid – Compromiso I – Padrón Nominal Coordinador quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo Compromiso I Tramo II junio a diciembre 2024 en los siguientes indicadores; (Ut supra en el numeral 1.1).

Que, VISTO el Plan de Trabajo Compromiso I Tramo II junio a diciembre 2024, cuyo objetivo general: **Prevenir y reducir la prevalencia de anemia en gestantes y niños hasta los 12 meses de edad del distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el gobierno nacional, regional y local en el territorio.**

Que, mediante el Informe Legal N.º 0080-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 22 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el Plan de Trabajo compromiso I tramo II, indicador 1.1, 1.2, 1.3.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO COMPROMISO I TRAMO II, INDICADOR 1.1, 1.2, 1.3, el mismo que forma parte integrante del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR con un presupuesto para el cumplimiento del compromiso indicador 1.1, 1.2, 1.3, por un monto total de inversión de S/. 47,556.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100) soles; conforme al presente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ITEM	MES	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	ESTIPENDIO DE ACTORES SOCIALES INDICADOR 1.2	S/ 2,688.00	S/ 2,898.00	S/ 3,108.00	S/ 3,318.00	S/ 3,528.00	S/ 3,738.00	S/ 3,990.00	S/ 23,268.00
2	ESTIPENDIO DE ACTORES SOCIALES INDICADOR 1.3	S/ 280.00	S/ 336.00	S/ 392.00	S/ 420.00	S/ 476.00	S/ 504.00	S/ 560.00	S/ 2,968.00
3	CAMPANA DE TAMIZAJE A NIÑOS Y GESTANTES "MAS HIERRO MAS AMOR"	S/ 100.00	S/ -	S/ 100.00	S/ -	S/ 100.00	S/ -	S/ -	S/ 300.00
4	SESIÓN DEMOSTRATIVA ALIMENTACIÓN SANA "VENCIENTO LA ANEMIA"	S/ -	S/ 160.00	S/ -	S/ 160.00	S/ -	S/ 160.00	S/ -	S/ 480.00
5	ROTAFOLIO PARA ACTORES SOCIALES	S/ 450.00							S/ 450.00
6	TALLE DE ESTIMULACIÓN DE GESTANTES "SONRIE MAMA"	S/ -	S/ -	S/ 550.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 550.00
6	MONITOREO ZONAS ALEJAS	S/ 360.00	S/ 2,520.00						
8	MONITOREO ZONAS CERCANAS	S/ 60.00	S/ 420.00						
9	COORDINADOR DE COMPROMISO I - PADRÓN NOMINAL	S/ 1,800.00	S/ 12,600.00						
10	IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE COMPROMISO I	S/ 4,000.00							S/ 4,000.00
Total									S/ 47,556.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

 Tovar Espinoza Chávez
 ALCALDE

C.c
 Oficina de Secretaria General.
 Alcaldía.

Interesados.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 Oficina de Administración Financiera.

Archivo/S.G.